



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

N° 008-2025-MDNR-CS

I. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En Villa Nueva Requena, al día 08 del mes de abril de 2025, en las Instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con **Memorándum N° 195-2025-MDNR-GM** de fecha 24 de marzo de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDNR-CS-1**, cuyo objeto es la **Contratación de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Puente Rinkitay en el Camino Vecinal de la Ruta UC-590, Acceso Rinkitay, Distrito de Nueva Requena, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2580927, a fin de efectuar la **Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación de las Ofertas presentadas y Calificación** de la oferta correspondiente según orden de prelación y **Otorgamiento de la Buena Pro.**

II. SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ *Presidente Titular* : **JORGE FERNANDO FERNANDEZ PEZO**
- ✓ *Primer Miembro Titular* : **SHERLY JULIANA TUMBAY AQUINO**
- ✓ *Segundo Miembro Titular* : **JESSICA RIOS PEREZ**

III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Nombre o Razón Social	RUC/Código	Estado
1	RUSAA SAC	20516210428	Válido
2	JT PERU E.I.R.L.	20393738821	Válido
3	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	20506205493	Válido
4	INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.C.	20600289382	Válido
5	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	20393069644	Válido
6	GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	20393675480	Válido
7	CORPORACION ALICE M & G E.I.R.L.	20604570671	Válido
8	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104	Válido
9	CSB CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA	20602640079	Válido
10	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MEGA E.I.R.L.	20612988723	Válido
11	ESCSA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20542374218	Válido
12	LUMEN INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20610397124	Válido
13	TABACCHI TABACCHI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20602127304	Válido
14	CONSTRUCTORA EMY-JEY E.I.R.L.	20600581539	Válido





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA REQUENA

IV. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presentó su Oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	04/04/2025	17:07:29
2	CONSORCIO RINKITAY GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L.	04/04/2025	20:17:38
3	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY TABACCHI TABACCHI SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA GERRADA COORPORACION UNION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2025	22:40:37
4	CONSORCIO EYMI CONSTRUCTORA EMY-JEY E.I.R.L. INVERSIONES ATALIA S.A.C.	04/04/2025	23:28:57

Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

V. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN

Continuando con el desarrollo de la calificación de Ofertas, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	POSTOR	ADMISION DE OFERTA						RESULTADO	
		a) Anexo N° 1	b) Documento que acredite la presentación	c) Anexo N° 2	d) Anexo N° 3)	e) Anexo N° 4)	f) Anexo N° 5)		g) Anexo N° 6
1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	No correspond	Cumple / validado	ADMITIDO
2	CONSORCIO RINKITAY	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO
4	CONSORCIO EYMI	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO





VI. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

POSTOR: CONSORCIO RINKITAY

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor, se ha identificado que, para acogerse al beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el consorcio presentó el Anexo N° 7 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV, en la cual el consorciado CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L. declara que no ejecuta obras fuera del ámbito de la Amazonía. No obstante, esta afirmación resulta inexacta, ya que se ha verificado que dicha empresa viene ejecutando la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbano en las Vías Locales del Anexo 08 del Sector Bella Vista en el Distrito de San Antonio – Provincia de Huarochirí – Departamento de Lima”, correspondiente al Contrato N° 229-2024-GRL/OBRAS, suscrito el 11 de diciembre de 2024 por el CONSORCIO BELLAVISTA, conformado junto a la empresa MAVE GOLD COMPANY S.A.C.

Conforme al Artículo 11° de la Ley N° 27037, el beneficio tributario de exoneración del IGV es aplicable únicamente si se cumplen estrictamente todos los requisitos establecidos en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 103-99-EF. En caso de incumplimiento, el beneficio se pierde desde el mes siguiente al hecho y por el resto del ejercicio fiscal, de acuerdo al Artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. En ese sentido, haber suscrito un contrato de ejecución de obra fuera del territorio amazónico en el presente ejercicio fiscal (2024) invalida el beneficio declarado en el Anexo N° 7.

Asimismo, se recuerda que, de acuerdo al principio de legalidad, los consorcios no constituyen una persona jurídica distinta, por lo que los consorciados son solidariamente responsables de la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Además, el hecho de que el consorcio tenga contabilidad independiente no exime a sus miembros del cumplimiento individual de los requisitos legales para acceder a beneficios tributarios.

En consecuencia, se ha verificado que el Anexo N° 7 presentado por el postor contiene información inexacta, al declarar que sus integrantes no ejecutan obras fuera del ámbito de la Amazonía, cuando en realidad CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L. sí lo hace. Por tanto, no corresponde admitir su oferta,

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Continuando con el desarrollo de la calificación de Ofertas, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	S/ 1,236,774.69	90.00%
2	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY	S/ 1,281,000.00	93.22%
3	CONSORCIO EYMI	S/ 1,337,122.33	97.30%

VIII. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	
FACTORES	PUNTAJES	
A. PRECIO	100.00 Puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 Puntos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY	
FACTORES	PUNTAJES	
A. PRECIO	96.55 Puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	96.55 Puntos	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO EYMI	
FACTORES	PUNTAJES	
A. PRECIO	92.50 Puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	92.50 Puntos	

IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
			Condic. MyPE 5%	
1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	100.00	5.00	105.00
2	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY	96.55	4.83	101.37
3	CONSORCIO EYMI	92.50	4.62	97.12

X. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó el orden de prelación de los postores que cumplen con los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 75.3. del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación", según detalle:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	Descalificado		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	Calificado		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO EYMI		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	Calificado		

XI. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

ORDEN DE PRELACIÓN	Nombre o razón social del postor
1	CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY
2	CONSORCIO EYMI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Asimismo, el siguiente postor, fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
<p>CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES</p>	<p>El postor, con la finalidad de acreditar el Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, presenta el Contrato N.º 008-2022-MRDLA/DE, correspondiente a la ejecución del saldo de obra: "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampá, Churcampá, Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta, Huanta, Ayacucho".</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, se considera como obra similar a la "Construcción y/o Creación y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de puentes en caminos vecinales". En ese sentido, se advierte que el objeto del contrato presentado por el postor no especifica que la creación del puente se haya realizado en un camino vecinal, lo cual constituye un criterio técnico esencial para su aceptación como experiencia válida en el presente procedimiento.</p> <p>Cabe precisar que, conforme a lo establecido en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el hecho de que una obra contenga algunas actividades o denominaciones que puedan relacionarse parcialmente con la definición de obra similar, no implica automáticamente que dicha experiencia sea válida. La evaluación de la experiencia debe realizarse de manera integral, considerando tanto el objeto del contrato como su naturaleza técnica, según la definición de obra similar establecida en las bases del proceso.</p> <p>En tal sentido, al no cumplir con la condición específica de haberse ejecutado en camino vecinal, la experiencia presentada no cumple con los criterios técnicos requeridos, por lo que no se considera válida para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad.</p>

XII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO EJECUTOR RINKITAY	S/ 1,281,000.00

XIII. BASE LEGAL

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

XIV. BASE LEGAL

Los integrantes del Comité de Selección, por **Unanimidad**, Otorgan la Buena Pro al postor mencionado en el numeral XII.

JORGE FERNANDO FERNANDEZ PEZO
Presidente del Comité de Selección

SHERLY JULIANA TUMBAY AQUINO
Primer Miembro

JÉSSICA RÍOS PÉREZ
Segundo Miembro



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena